

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Este Instituto ha aceptado el presupuesto con fecha 12/11/2018, presentado por "ASL integral SPA", desde ahora "El Contratista", relativos a los trabajos de instalación y suministros de Control de Acceso Biométrico Digital, que está descrito en el presupuesto que es parte integrante de este contrato, por un valor total de pesos \$1.833.838 (un millón ochocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho).

Los acuerdos y las condiciones a observar son las siguientes:

1.- "El Contratista" se compromete a efectuar el servicio descrito en el presupuesto, que es parte integrante de este acuerdo, bajo los estándares de calidad y seguridad aceptados. Junto a lo anterior "El Contratista" se hará cargo de todos los materiales necesarios para la correcta instalación y puesta en marcha del servicio y equipo que se describen continuación:

1. Control de Acceso;
  - a. Biométrico Digital;
  - b. Electro Imán;
  - c. Ángulo en L metálico;
  - d. Kit Intercomunicador;
  - e. Kit fuente de poder;
  - f. Cable y otros;
2. Instalación y pruebas de sistema;

2.- El IIC se compromete y asegura que los trabajos pueden comenzar a realizarse a partir del día viernes 14 diciembre de 2018 desde las 9:00 a las 17:00 hrs., previa coordinación con el personal encargado y dependiendo de la programación de nuestros eventos culturales ya fijados para los meses de diciembre 2018 y enero 2019.

3.- "El Contratista" debe, en el curso del cumplimiento del contrato someterse a las normas legislativas y reglamentarias vigentes. En caso de que dicha Empresa no respete lo antes mencionado, el Instituto tendrá la facultad de hacer ejecutar los servicios a otra Empresa, por cuenta y riesgo de "El Contratista", y rescindir el contrato mediante un simple aviso.

4.- En la eventualidad que este Instituto constate la incapacidad y notoria negligencia en la ejecución de los servicios previstos en el presente documento, podrá, a su inapelable juicio, disolver la obligación e iniciar acciones legales en contra de "El Contratista", el que estará obligado a

cancelar el mayor gasto en que tuviera que incurrir este Instituto para que los servicios contratados fueran efectuado por otros.

5.- El trabajo debe ser entregado dentro de 20 días hábiles a partir de la firma de este acuerdo, en caso de atraso imputable a "El Contratista", será aplicada una multa equivalente al 1% de la suma total del contrato por cada 1 días de atraso. Si el atraso es superior a los veinte días este Instituto tendrá derecho a rescindir la obligación y contratar los servicios de otros, además de poner a cargo de "El Contratista" los gastos efectuados por este concepto.

6.- En los casos antes previstos, el Instituto tiene el derecho de indemnizarse sobre eventuales créditos que se mantuvieran con "El Contratista".

7.- "El Contratista", deberá emitir factura a:

- Razón Social: Embajada de Italia
- RUT: 69.903.500-9
- Dirección: Triana n. 843 (Oficina Cultural)
- Comuna: Providencia

8.- La forma de pago se realizará de la siguiente manera:

- \$1.833.838 (un millón ochocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y ocho al finalizar el trabajo y previa revisión y verificación completa de los equipos.

Copia del presente documento debe ser devuelto a este Instituto, fechada y firmada por recibida y aceptación incondicional de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Santiago, 11 diciembre de 2018.



Mauro Battocchi  
Embajador de Italia

*Accertata l'esistenza della relativa  
Copertura finanziaria in termini di cassa,  
si assume il presente impegno*

---

Declaro haber recibido el presente documento y de aceptar sin reservas los acuerdos previstos en el mismo.

ASL Integral SPA  
"El Contratista"